Carte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de diciembre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

la Secretaría nº17 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº9 Eduardo Yaconis Woelflin peticiona en el escrito obrante a fs. 5 la renovación, por el término de dos años, de la licencia que le fue concedida por la cámara del fuero el 29 de octubre de 1986 (fs. 4) "... en los mismos / términos y por las causales oportunamente invocadas y acreditadas".

el interesado invocó las disposiciones de la acordada 34/77 y del art. 13, ap. 11, inc. a del Régimen de licencias vigen te en el ámbito de la Administración Pública Nacional (decre to 3413/79), pues presta servicios en el Honorable Senado de la Nación: fue designado el 18/9/86 en la categoría 4-Administrativo y Técnico-Planta Temporaria y se desempeña en el despacho de un Senador (ver certificado de fs. 11).

3°) Que la norma citada en segundo lugar en el considerando anterior, aplicable en forma subsidiaria en el ámbito del Poder Judicial por el art. 36 del // R.L.J.N., contempla la concesión de una licencia sin goce de haberes a los agentes que fueren designados o electos para / desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal.

res. 380/88, 803/88 y 804/88).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prorroga de li concia solicitada por el agente EDUARDO YACONIS WOELFLIN.

Registrese, hágase saber y oportu-

